

Financial Crime Prevention Página 1 de 13 Versión 1.0 Noviembre 2022

PFC-AC-01 Política Anticorrupción / Antisoborno

Versión 1.0

Financial Crime Prevention

Página 2 de 13

Versión 1.0

Noviembre 2022

PFC-AC-01 – Política Anticorrupción / Antisoborno

Contenido

1	Alca	ance	3			
2	Obje	etivosetivos	3			
3	Nor	matividad Aplicable	3			
4						
5						
6		íticas				
(6.1	Relaciones con instituciones de gobierno	8			
(6.2	Licitaciones				
(6.3	Actividades políticas	9			
(6.4	Regalos				
(6.5	Hospitalidad y Entretenimiento	9			
(6.6	Donativos y Patrocinios				
7	Con	ntratación de terceros	11			
8	Cap	pacitación	12			
9		ponsabilidades				
10		ncumplimiento a la Política				
1	10.1	Reportes de incumplimiento	12			
		Consecuencias del incumplimiento				
		•				



PFC-AC-01 - Política Anticorrupción / Antisoborno

Página 3 de 13 Versión 1.0

Noviembre 2022

1 Alcance

La presente política es aplicable a Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., y a las distintas empresas que conforman el grupo empresarial controlado por ésta (en lo sucesivo, y en su conjunto, "GBM"), por lo que es de observancia y cumplimiento obligatorio para todo el Personal, así como para los Terceros Intermediarios, en el ejercicio de sus funciones en nombre de GBM.

2 Objetivos

Establecer políticas, lineamientos y responsabilidades para el Personal de GBM y los Terceros Intermediarios en el desarrollo de sus actividades cotidianas, al hacer negocios y, en general, en todas las relaciones que surjan como parte de las operaciones de GBM, con el objetivo de prevenir el riesgo de Corrupción y Soborno, y sus posibles consecuencias comerciales, legales y reputacionales.

3 Normatividad Aplicable

Normatividad Externa			
Ley General de Responsabilidades Administrativas ("LGRA"), en lo que resulte aplicable en materia de actos de soborno y corrupción cometido por particulares			
Ley contra prácticas de Corrupción en el extranjero (Foreign Corrupt Practices Act – FCPA de los Estados Unidos de América			
La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (OCDE).			
Normatividad Interna			
Normatividad Interna			
Normatividad Interna CDG-01 Manual de Conducta			
CDG-01 Manual de Conducta			



PFC-AC-01 - Política Anticorrupción / Antisoborno

Página 4 de 13

Versión 1.0

Noviembre 2022

4 Definiciones

Sin contraponer lo dispuesto en las definiciones previstas en la Política de Integridad de GBM, en el contexto de la presente Política, los siguientes términos, en singular o plural, tienen la definición que se muestra a continuación:

Conflicto de Interés: Situación en la que, de forma directa o indirecta, los intereses personales o familiares del Personal de GBM o Terceros Intermediarios influyen de forma real o aparente en la toma de decisiones sobre operaciones o negociaciones, contraponiéndose a la responsabilidad que tienen de actuar en beneficio de GBM.

Corrupción: Promesa, ofrecimiento, entrega, solicitud o recepción, de forma directa o indirecta, de cualquier Ventaja Indebida (monetaria o de otra naturaleza) que una persona hace a otra, de manera que esta última, en contravención a sus responsabilidades, actúe o deje de actuar para obtener dicha Ventaja Indebida.

Donativo: Se refieren a las contribuciones voluntarias que no generan expectativa de retribución, ya sea apoyos financieros o en especie, las cuales están relacionados con el desarrollo de la comunidad o sociedad.

Entretenimiento: Eventos sociales, culturales o deportivos.

Familiar: Vínculos personales de parentesco de una persona en relación con otra, de acuerdo con lo siguiente:

- Por consanguinidad: aquel que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor, tales como padre, madre, abuelo, abuela, hijo, hija, hermano, hermana, medio hermano, medio hermana, nieto, nieta, tío, tía, primo, prima, sobrino y sobrina.
- Por relación civil o por afinidad: aquel que se contrae por el matrimonio, entre una persona y los parientes de ésta, y viceversa, tales como esposo, esposa, concubino, concubina, yerno, nuera, hijastro, hijastra, cuñado, cuñada, concuño, concuña, hijo adoptado e hija adoptada.
- Por usos y costumbres: a las relaciones que en razón de los usos y costumbres religiosas, culturales, etc. de un lugar determinado, nacen entre personas, por ejemplo, padrino, madrina, ahijado, ahijada, compadre y comadre.

Fraude: Se refiere a la utilización del engaño o al aprovechamiento del error, de forma intencional, para obtener una Ventaja Indebida, causando pérdidas financieras u otro tipo de daño a GBM, sus accionistas, Personal, clientes, proveedores y/o socios de negocio.

Financial Crime Prevention

PFC-AC-01 - Política Anticorrupción / Antisoborno

Página 5 de 13

Versión 1.0

Noviembre 2022

Gratificación: Se refiere a cualquier pago realizado en efectivo, en especie o a través de un descuento, cuyo objetivo es obtener una Ventaja Indebida.

Hospitalidad: Alojamiento y transportación aérea o terrestre fuera de la ciudad de residencia, así como alimentación dentro y fuera de la ciudad de residencia.

Pago de Facilitación: Son pagos que se entregan a Servidores Públicos, o a representantes de empresas privadas, para facilitar o acelerar un trámite rutinario, típicamente relacionados con la obtención de licencias, permisos o servicios en general.

Patrocinio: Apoyo a una actividad, proyecto u organización a través de una contribución financiera o en especie, a cambio de beneficios para GBM, tales como publicidad o plataformas para promover la marca y/o servicios de GBM.

Personal: Se refiere a los funcionarios, consejeros, directivos, empleados y apoderados de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., y todas sus empresas afiliadas y subsidiarias, incluyendo personal temporal y becarios.

Política de Integridad: A la Política de Integridad Corporativa de GBM que tiene como objeto establecer políticas y lineamientos claros que permitan realizar negocios con honestidad, honradez, integridad, transparencia y responsabilidad mediante el cumplimiento de las leyes de anticorrupción aplicables.

Regalo: Artículo de valor recibido de forma gratuita o a un valor inferior al de mercado. No se consideran Regalos a los artículos promocionales de cualquier empresa que ostenten su marca y/o logotipo, y que tengan un valor inferior al Valor de Referencia. Tampoco se consideran Regalos a los artículos otorgados por GBM a su Personal, ni a los que se otorguen entre miembros del Personal de GBM.

Servidor Público: Empleado o funcionario de un órgano de gobierno, incluyendo organismos descentralizados, desconcentrados y empresas productivas del estado, ya sea electo o designado, que representa cualquiera de los tres niveles de gobierno (federal, estatal o municipal). Se incluye en esta categoría a los miembros de partidos políticos o candidatos a puestos de elección popular, así como a cualquier persona que actúe en nombre órgano de gobierno, aún sin ser su empleado. También se incluyen funcionarios de organismos públicos internacionales.

Soborno: Promesa, ofrecimiento, solicitud, entrega o aceptación de un beneficio monetario o de otra naturaleza, a cambio de obtener, de forma directa o indirecta, una Ventaja Indebida.

Financial Crime Prevention

PFC-AC-01 – Política Anticorrupción / Antisoborno

Página 6 de 13 Versión 1.0

Noviembre 2022

Tercero Intermediario: Cualquier parte externa que actúe en representación de GBM, incluyendo, sin limitación, abogados, consultores, socios comerciales, mediadores, gestores u otros terceros relacionados.

Valor de Referencia: USD\$100 o su equivalente en moneda nacional.

Ventaja Indebida: Beneficios ilegales que se obtienen mediante el incumplimiento de leyes, normas o regulaciones, o bien, en contravención a los principios de esta y otras políticas de GBM, especialmente las relacionadas con integridad, ética, Fraude, Soborno, Corrupción, Conflictos de Interés y competencia en el mercado de valores.

5 Roles y responsabilidades

Responsabilidad	Tareas
Personal de GBM y Terceros Intermediarios	 Entender y dar cumplimiento con lo previsto en la presente Política, así como en el Manual de Conducta, la Política de Integridad Corporativa, y las demás políticas orientadas a prevenir Fraude, Soborno, Corrupción y Conflictos de Interés. Ayudar a prevenir actos de Soborno y Corrupción, estando alerta de cualquier evento sospechoso y reportándolo a través de las líneas de denuncia de GBM establecidas para tal efecto. Contactar al área de Financial Crime Prevention en caso de tener preguntas, dudas o inquietudes respecto del contenido de la presente Política.
Financial Crime Prevention	 Publicar y mantener actualizada la presente Política. Informar al Comité de Integridad sobre cualquier infracción a la Política. Dar seguimiento y resolver los reportes recibidos a través de las líneas de denuncia, e informar al Comité de Integridad el estatus de los mismos. Diseñar, participar y resolver las investigaciones relacionadas con actos de Soborno o Corrupción, e informar al Comité de Integridad de los mismos. Atender preguntas, dudas o inquietudes del Personal de GBM y Terceros Intermediarios respecto de la presente política, de forma clara y oportuna.
Capital Humano	 Asegurar que el Personal de nuevo ingreso conozca y acepte la presente Política. Incluir en los programas de capacitación para todo el Personal el contenido de la presente Política. Aplicar las sanciones impuestas por el Comité Anticorrupción, en el ámbito de sus responsabilidades.



PFC-AC-01 - Política Anticorrupción / Antisoborno

Página 7 de 13

Versión 1.0

Noviembre 2022

Responsabilidad	Tareas
Director General	 Autorizar la asistencia de Personal de GBM o Terceros Intermediarios a eventos de negocio a nombre de GBM, en respuesta a una invitación por parte de un tercero, incluyendo el pago o reembolso de los gastos relacionados. Autorizar la invitación a terceros a eventos de negocio, incluyendo el pago o reembolso de los gastos relacionados. Autorizar otorgamiento de Donativos y Patrocinios.
Comité de Integridad	 Conocer los reportes recibidos a través de las líneas de denuncia, así como el estatus de las investigaciones respectivas relacionadas con actos de Soborno o Corrupción. Conocer las autorizaciones realizadas por el Director General, así como sus justificaciones. Dar seguimiento y conocer los resultados de las investigaciones relacionadas con actos de Soborno o Corrupción. Imponer las sanciones correspondientes a infractores de la Política.

6 Políticas

GBM ha adoptado una política de **cero tolerancia** de actos de Corrupción y Soborno.

Los actos de Corrupción y Soborno tienen por objetivo la obtención de una Ventaja Indebida a favor de GBM, su Personal o Terceros Intermediarios

Estos actos pueden generarse a través del ofrecimiento, entrega, solicitud o aceptación de dinero, regalos, viajes, vacaciones, comidas, invitaciones a eventos culturales, sociales o deportivos, privilegios, préstamos, ofertas de trabajo o contratación, ejercicio de responsabilidades ajenas, omisión de responsabilidades propias o de cualquier cosa de valor a un tercero, sus Familiares o socios de negocio.

GBM prohíbe a su Personal y Terceros Intermediarios prometer o entregar Gratificaciones, de forma directa o indirecta, a Servidores Públicos, personas físicas independientes y/o personas físicas representantes de alguna persona moral, incluyendo a sus Familiares o socios de negocio, que puedan generar, de forma real o aparente, un beneficio o Ventaja Indebida para GBM, su Personal o Terceros Intermediarios. En esta misma línea, se prohíbe al Personal y Terceros Intermediarios recibir y/o aceptar cualquier tipo de Gratificación de algún tercero con el fin de obtener un beneficio o ventaja propia.

Financial Crime Prevention

Página 8 de 13

Versión 1.0

Noviembre 2022

PFC-AC-01 – Política Anticorrupción / Antisoborno

6.1 Relaciones con instituciones de gobierno

GBM puede entablar relaciones con instituciones de gobierno, incluyendo organismos descentralizados, desconcentrados y empresas productivas del estado en cualquiera de los tres niveles de gobierno (federal, estatal o municipal), tanto en México, como en el extranjero, con el objeto de llevar a cabo los trámites contemplados en la legislación vigente, así como incorporar a dichas instituciones como clientes de GBM.

Todas las relaciones con estas instituciones, y con los Servidores Públicos que las representen, deben ser cordiales y productivas, y deben desarrollarse en estricto apego a las leyes aplicables, de forma estrictamente profesional y transparente.

Con el objetivo de asegurar que las relaciones con instituciones de gobierno se desarrollen conforme a la normatividad aplicable, el Personal y Terceros Intermediarios que interactúen con estas instituciones deberán conocer los procedimientos administrativos relacionados con el objetivo de la relación, así como las obligaciones del Servidor Público correspondiente.

GBM prohíbe a su Personal y Terceros Intermediarios el ofrecimiento o entrega de Regalos, ofertas de empleo o cualquier cosa de valor a Servidores Públicos, incluyendo a sus Familiares y socios de negocio, ya que esto puede ser interpretado con el propósito de influenciar u obtener una Ventaja Indebida para conseguir o mantener negocios para GBM.

GBM prohíbe los Pagos de Facilitación por ser una forma de Soborno. El Personal de GBM y los Terceros Intermediarios tienen prohibido realizar Pagos de Facilitación a nombre de GBM, sin importar que sea considerado como práctica común, o que haya sido solicitado por algún Servidor Público.

En relaciones con instituciones de gobierno, sólo serán permitidos aquellos pagos realizados a dichas instituciones con un fin legítimo y que estén soportados por un recibo o comprobante oficial.

GBM podrá auxiliarse del servicio de gestores para la tramitación y obtención de permisos y licencias requeridos para el curso normal de sus negocios. Dichos gestores deberán someterse a un proceso de verificación de antecedentes e investigación reputacional, previo a su contratación.

El Personal de GBM y los Terceros Intermediarios tienen la obligación de reportar, mediante las líneas de denuncia, cualquier acto o sospecha que contravenga lo establecido en la presente Política.



PFC-AC-01 – Política Anticorrupción / Antisoborno

Página 9 de 13

Versión 1.0

Noviembre 2022

6.2 Licitaciones

La participación de GBM en licitaciones públicas o privadas deben llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación y en estricto apego al marco regulatorio vigente.

GBM prohíbe a su Personal y Terceros Intermediarios el ofrecimiento o entrega de Regalos, ofertas de empleo o cualquier cosa de valor a Servidores Públicos u otros terceros vinculados con la licitación, incluyendo Familiares y socios de negocio, ya que este acto puede ser interpretado con un propósito de influenciar en su capacidad de decisión para obtener una Ventaja Indebida respecto del desarrollo o fallo de la licitación.

6.3 Actividades políticas

GBM prohíbe a su Personal y a Terceros Intermediarios realizar, a nombre de GBM, de forma directa o indirecta, Donativos, contribuciones o aportaciones a partidos u organizaciones políticas, candidatos o campañas políticas, asociaciones, organismos o personas físicas o morales dedicadas a actividades políticas, en México o en el extranjero.

El Personal de GBM y los Terceros Intermediarios pueden participar en actividades políticas, siempre que dicha participación sea a título personal, no comprometa el ejercicio de sus responsabilidades con GBM y no genere, en apariencia o de hecho, Conflictos de Interés. De igual forma, dicha participación no debe llevarse a cabo en días y horas hábiles, ni mediante la utilización de recursos o equipo propiedad de GBM.

La participación del Personal de GBM y los Terceros Intermediarios en actividades políticas, bajo ninguna circunstancia, puede interpretarse como participación o contribución realizada en nombre de GBM.

6.4 Regalos

El Personal de GBM y los Terceros Intermediarios no deben ofrecer, prometer, otorgar o aceptar Regalos que puedan influir indebidamente, o crear la percepción de influencia indebida, en las decisiones del receptor, y que creen, en percepción o de hecho, Conflictos de Interés u otro tipo de obligaciones.

El otorgamiento o aceptación de Regalos debe regirse de acuerdo con lo establecido en la Política de Regalos de GBM.

6.5 Hospitalidad y Entretenimiento

Financial Crime Prevention

Página 10 de 13

Versión 1.0

Noviembre 2022

PFC-AC-01 – Política Anticorrupción / Antisoborno

El Personal de GBM y los Terceros Intermediarios no deben ofrecer, prometer, otorgar o aceptar invitaciones de cualquier tipo de Hospitalidad y/o Entretenimiento que pueda influir indebidamente, o crear la percepción de influencia indebida, en las decisiones del receptor, y que creen, en percepción o de hecho, Conflictos de Interés u otro tipo de obligaciones.

Las comidas dentro de la ciudad de residencia sólo están permitidas cuando éstas se lleven a cabo dentro del desarrollo normal de los negocios de GBM. En todo caso se debe evitar que éstas se perciban como un intento de influencia indebida. Los gastos relacionados deben mantenerse dentro de los límites establecidos por GBM, de acuerdo a lo previsto en la Política de Hospitalidad y Entretenimiento de GBM que se elabore para tal efecto.

Las invitaciones de terceros, a Personal de GBM o Terceros Intermediarios, a comidas de negocios están permitidas siempre que el Personal de GBM o Terceros Intermediarios cubran su propio consumo, manteniéndose éste dentro de los límites establecidos por GBM en la Política antes señalada.

Las invitaciones a terceros, que extienda Personal de GBM o Terceros Intermediarios a nombre de GBM, a comidas de negocios están permitidas siempre que los gastos relacionados se mantengan dentro de los límites establecidos por GBM, y se tenga la autorización del Director líder del área. Si la comida incluye a Servidores Públicos se debe contar, además, con la autorización del Director General.

Las invitaciones que terceros realicen a Personal de GBM o Terceros Intermediarios a eventos de negocio, tales como conferencias, exposiciones, congresos, simposios y/o presentaciones están permitidas siempre que se cumpla con todas las condiciones siguientes:

- Que su objetivo sea compatible con los objetivos de negocio de GBM.
- Que la asistencia sea en representación de GBM.
- Que los gastos relacionados con la asistencia a dichos eventos, incluidos gatos de viaje, alimentación, hospedaje y entradas, sean cubiertos por GBM.
- Se debe contar con la autorización del Director líder del área a la que pertenece la persona que recibe la invitación
- En caso de que el tercero que extiende la invitación sea Servidor Público, se deberá también contar con la autorización del Director General.

Las invitaciones a terceros, que extienda Personal de GBM o Terceros Intermediarios a nombre de GBM, a eventos de negocio, como conferencias, exposiciones, congresos, simposios y/o presentaciones, están permitidas siempre que se cumpla con todas las condiciones siguientes:

Financial Crime Prevention

PFC-AC-01 - Política Anticorrupción / Antisoborno

Página 11 de 13

Versión 1.0

Noviembre 2022

- Que su objetivo sea compatible con los objetivos de negocio de GBM.
- Que los gastos relacionados con la asistencia del tercero a dichos eventos, incluidos gatos de viaje, alimentación, hospedaje y entradas, no excedan los límites establecidos por GBM.
- Bajo ninguna circunstancia se pueden cubrir, pagar o reembolsar gastos no relacionados con asuntos de negocio.
- Se debe contar con la autorización del Director líder del área que extiende la invitación, para la autorización de la invitación, así como para la comprobación o reembolso de gastos.
- En caso de que el tercero invitado sea Servidor Público, se deberá también contar con la autorización del Director General.

El otorgamiento o aceptación de Hospitalidad y Entretenimiento debe regirse de acuerdo con lo establecido en la Política de Hospitalidad y Entretenimiento de GBM que se elabore para tal efecto.

6.6 Donativos y Patrocinios

GBM tiene un compromiso con el desarrollo de la sociedad. Por ello, y con el objetivo de apoyar estas causas, puede realizar Donativos a instituciones u organizaciones sin fines de lucro.

De igual forma, y con el objetivo de promover la marca e imagen de GBM, puede otorgar Patrocinios a individuos o instituciones.

El otorgamiento de Donativos o Patrocinios debe regirse de acuerdo con lo establecido en la Política de Donativos y Patrocinios de GBM.

7 Contratación de terceros

Todos los terceros contratados por GBM (proveedores, vendors y Terceros Intermediarios) deben tener conocimiento y aceptar la aplicación de la presente Política.

Cualquier incumplimiento a la presente Política por parte de dichos terceros puede resultar en la aplicación de sanciones. El Comité de Integridad es responsable de determinar las sanciones correspondientes, atendiendo a la gravedad de la falta.

En términos de prevención de la Corrupción, Soborno, Fraude y Conflictos de Interés, la contratación de terceros se regirá de acuerdo con lo establecido en la Política de Contratación de Proveedores de GBM.

Financial Crime Prevention

PFC-AC-01 – Política Anticorrupción / Antisoborno

Página 12 de 13

Versión 1.0

Noviembre 2022

8 Capacitación

El Personal de GBM y los Terceros Intermediarios deben conocer y entender el contenido de la presente Política. Asimismo, el Personal de GBM debe participar en los esfuerzos de capacitación correspondientes, ya que en caso de no hacerlo se considerará como falta y se podrán aplicar medidas disciplinarias.

El equipo de Capital Humano debe asegurarse que el Personal de nuevo ingreso tenga conocimiento y acepte explícitamente adherirse a la presente Política. De igual forma, debe asegurarse de que ésta se incluya en los programas anuales de capacitación.

9 Responsabilidades

Como parte del Personal de GBM, es tu responsabilidad:

- Entender y cumplir la presente Política, así como el Manual de Conducta, la Política de Integridad Corporativa, y las demás políticas orientadas a prevenir Fraude, Soborno, Corrupción y Conflictos de Interés.
- Como líder de equipo, asegurar que los miembros del equipo de trabajo conozcan y cumplan los manuales y políticas señalados en el punto anterior. Se debe liderar con el ejemplo.
- Ayudar a prevenir actos de Soborno y Corrupción, estando alerta a cualquier evento sospechoso y reportándolo a través de las líneas de denuncia correspondientes.
- Contactar al área de Financial Crime Prevention en caso de tener preguntas, dudas o inquietudes respecto de cualquier punto de la presente Política. (<u>fincrime@gbm.com.mx</u>)

10 Incumplimiento a la Política

10.1 Reportes de incumplimiento

Todo el Personal de GBM y Terceros Intermediarios tienen la obligación y responsabilidad de apegarse estrictamente a lo establecido en la presente Política, así como la obligación y responsabilidad de reportar cualquier incumplimiento a la misma.

Toda sospecha de incumplimiento a la presente Política debe ser reportada a través de las líneas de denuncia de GBM:

Teléfono: 5480 5858

• Correo electrónico: gbmtransparente@gbm.com.mx



PFC-AC-01 – Política Anticorrupción / Antisoborno

Página 13 de 13

Versión 1.0

Noviembre 2022

Página web: https://gbm.com/gbm-transparente/

Todos los reportes recibidos a través de las líneas de denuncia serán tratados bajo completa **confidencialidad**, salvo en la medida en que alguno o la totalidad de los detalles deban ser divulgados con la finalidad de investigar adecuadamente el reporte, o en caso de que GBM requiera su divulgación a los organismos encargados de aplicar la ley o a entidades reguladoras.

Ninguna persona que presente un reporte de buena fe será sujeto de consecuencias adversas como resultado de haberlo hecho. **GBM no tolerará represalias hacia estas personas**.

Los reportes recibidos serán investigados íntegramente y se tomarán las acciones pertinentes para tratar con cualquier hecho de Soborno o Corrupción que se detecte. GBM podrá auxiliarse de expertos en la materia para la conducción de las investigaciones que sean requeridas.

Con el objeto de reforzar la confianza y la cultura de integridad, GBM mantendrá informado a quien haya presentado el reporte correspondiente, sobre sus avances y resultados de las investigaciones, garantizando la confidencialidad y transparencia de la información.

10.2 Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de la presente Política puede derivar en una o varias de las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal
- Amonestación por escrito
- Suspensión temporal de funciones
- Terminación de la relación laboral
- Proceder legalmente en contra del infractor, incluyendo la reparación del daño.

El Comité de Integridad es responsable de determinar las acciones disciplinarias que correspondan, atendiendo a la gravedad de la falta.